



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

ACUERDO DE CONCEJO N° 031 - 2015

La Molina, 26 MAR 2015

EL CONCEJO DISTRIAL DE LA MOLINA

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Dictamen Conjunto N° 04-2015 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos, sobre peticiones de cambios de zonificación en el distrito de La Molina.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

Que, de conformidad con el inciso 5 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el Plan de Desarrollo Rural, el Esquema de Zonificación de Areas Urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos sobre la base del Plan de Acondicionamiento Territorial; asimismo, el artículo 41° de la acotada norma, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, la Municipalidad Metropolitana de Lima, a través de la Ordenanza N° 1617-MML, norma los cambios de zonificación en Lima Metropolitana, siendo de aplicación obligatoria a nivel de la Provincia de Lima; posteriormente mediante Ordenanza N° 1631-MML, se modificó la Ordenanza N° 1617-MML y Anexo N° 01, aprobando el nuevo procedimiento y cronograma de cambios de zonificación.

Que, el artículo 7° de la Ordenanza N° 1617-MML, señala que "La petición de Cambio de Zonificación, está referida al proceso técnico de evaluar y declarar procedente o no, las propuestas de Cambio de Zonificación que presenten los propietarios de predios, para modificar las calificaciones de zonificación de sus predios".

Que, conforme al artículo 12° de la precitada Ordenanza, las Municipalidades Distritales realizarán la evaluación de las Peticiones de Cambio de Zonificación y elaborará un informe único, emitiendo su opinión sobre el total de las peticiones; el que será elevado al Concejo Municipal Distrital, para la emisión del Acuerdo de Concejo respectivo, donde expresará su opinión, la misma que no tiene carácter vinculante.

Que, mediante Informe Unico N° 158-2015-MDLM-GDUE-SGPUC de fecha 18.03.2015, la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, habiendo evaluado las peticiones de Cambios de Zonificación presentadas emite opinión técnica desfavorable en aplicación de la Ordenanza N° 1144-MML y Ordenanza N° 1661-MML que aprueba la Actualización de la Zonificación de los Usos del Suelo: Plano N° 1 - Anexo N° 1, el Decreto de Alcaldía N° 005-2012 que aprueba el Reglamento de Parámetros Urbanísticos y Edificatorios, Normas Complementarias sobre Estándares de Calidad y Niveles Operacionales para las Actividades Urbanas en el Distrito de La Molina y sus modificatorias, habiendo considerado asimismo la preservación y residencialidad del distrito así como las consultas vecinales efectuadas cuyos resultados fueron desfavorables a la peticiones formuladas; siendo las peticiones de cambios de zonificación con opinión desfavorable las siguientes: 1) Expediente N° 02436-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por Inmobiliaria San Antonio del Sur SAC, respecto del inmueble ubicado en Av. La Molina 895, Lote





MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

25 de la manzana D, Urbanización El Sol de La Molina, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 2) Expediente N° 02453 – 2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Educación Básica (E1) formulado por el Instituto Educativo Franklin Roosevelt, respecto de los inmuebles ubicados en el Jr. Paseo de los Eucaliptos N° 272 - 274 (lote 44) y N° 248 – 250 (lote 45) de la manzana E, Urbanización Parcelación Semi Rústica Camacho II Etapa, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 3) Expediente N° 02308-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) formulado por Inmobiliaria y Constructora Manco Cápac S.A., respecto del inmueble ubicado en la intersección del Jr. La Punta, Jr. Máncora y Jirón Centinela, Lote 01 de la manzana B, perteneciente a la habilitación urbana Sub Lote 05-A, III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; 4) Expediente N° 02526-2015 petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Uso Educativo (E1), formulado por la sociedad conyugal conformada por el señor Lucio Orellana Huerta y señora Hilaria Tarazona Ramírez, respecto del inmueble ubicado en el Lote 01 de la Mz. "C-2", con frente al Jirón El Salvador esquina calle Santo Domingo - Urb. Santa Patricia Primera Etapa, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima; y 5) Expediente N° 00330-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) con trama a Comercio Vecinal (CV) formulado por la sociedad conyugal conformada por el señor Mario Etéreo Dávila Saldivar y señora Araceli Elizabeth Asmat Goycochea, respecto del inmueble ubicado frente a la Calle Agroquímicos, Lote 18 de la manzana B-1, Urb. El Sol de La Molina, provincia y departamento de Lima.

Que, mediante Informe N° 020-2015-MDLM-GDUE de fecha 20.03.2015, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, luego de la evaluación pertinente, ratifica el Informe Unico N° 158-2015-MDLM-GDUE/SGPUC

Que, mediante Informe N° 095-2015-MDLM-GAJ de fecha 20.03.2015, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que el Informe Unico N° 158-2015-MDLM-GDUE-SGPUC, elaborado por la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, que contiene la opinión técnica del total de las peticiones presentadas, debe ser puesto a consideración de la Comisión de Desarrollo Urbano, previo a que mediante Acuerdo de Concejo se exprese la opinión de la Municipalidad, de conformidad con la Ordenanza N° 1617-MML, modificada por Ordenanza N° 1631-MDLM; y la Ordenanza N° 193-MDLM.

Que, mediante Memorando N° 0289-2015-MDLM-GM de fecha 20.03.2015, la Gerencia Municipal remite los actuados sobre las presentes peticiones de cambio de zonificación, a fin que se prosiga con el trámite de aprobación respectivo ante el Concejo Municipal.

Estando a lo expuesto, así como al Dictamen Conjunto N° 04-2015 de la Comisión de Desarrollo Urbano y Económico y la Comisión de Asuntos Jurídicos y de conformidad con lo previsto en el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por mayoría, con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta, el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR opinión **DESFAVORABLE** respecto a las siguientes peticiones de cambio de zonificación, conforme al Informe Unico N° 158-2015-MDLM-GDUE-SGPUC de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, ratificado con Informe N° 020-2015-MDLM-GDUE de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico e Informe Legal N° 095-2015-MDLM-GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica:

1. Expediente N° 02436-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Comercio Zonal (CZ), formulado por Inmobiliaria San Antonio del Sur SAC, respecto del inmueble ubicado en Av. La Molina 895, Lote 25 de la manzana D, Urbanización El Sol de La Molina, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.





031

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

2. Expediente N° 02453 – 2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) a Educación Básica (E1) formulado por el Instituto Educacional Franklin Roosevelt, respecto de los inmuebles ubicados en el Jr. Paseo de los Eucaliptos N° 272 - 274 (lote 44) y N° 248 – 250 (lote 45) de la manzana E, Urbanización Parcelación Semi Rústica Camacho II Etapa, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
3. Expediente N° 02308-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Comercio Vecinal (CV) formulado por Inmobiliaria y Constructora Manco Cápac S.A., respecto del inmueble ubicado en la intersección del Jr. La Punta, Jr. Máncora y Jirón Centinela, Lote 01 de la manzana B, perteneciente a la habilitación urbana Sub Lote 05-A, III Etapa, distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
4. Expediente N° 02526-2015 petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Media (RDM) a Uso Educativo (E1), formulado por la sociedad conyugal conformada por el señor Lucio Orellana Huerta y señora Hilaria Tarazona Ramírez, respecto del inmueble ubicado en el Lote 01 de la Mz. "C-2", con frente al Jirón El Salvador esquina calle Santo Domingo - Urb. Santa Patricia Primera Etapa, Distrito de La Molina, provincia y departamento de Lima.
5. Expediente N° 00330-2015, petición de cambio de zonificación de Residencial de Densidad Baja (RDB) con trama a Comercio Vecinal (CV) formulado por la Sociedad Conyugal conformada por el señor Mario Etéreo Dávila Saldivar y la señora Araceli Elizabeth Asmat Goycochea, respecto del inmueble ubicado frente a la Calle Agroquímicos, Lote 18 de la manzana B-1, Urb. El Sol de La Molina, provincia y departamento de Lima.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR que el Distrito de La Molina tiene cubierta su demanda de servicios educativos en exceso y que mientras no se consiga mejorar las condiciones de tránsito de conexión con los distritos colindantes, no es conveniente facilitar la ampliación del equipamiento educativo.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR a la Municipalidad Metropolitana de Lima, el presente Acuerdo de Concejo conjuntamente con todo lo actuado, conforme a lo establecido en el artículo 12° de la Ordenanza N° 1617-MML, para la prosecución de su trámite por ser materia de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Económico, a través de la Subgerencia de Planeamiento Urbano y Catastro, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JOSÉ ALBERTO DÍAZ ORDÓÑEZ
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE LA MOLINA

JUAN CARLOS ZUREK P.F.
ALCALDE